

hábiles, en la Función de Directora del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS (INEI), dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” —ANLIS— organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, a la Bioquímica Da. Viviana Edith MOLINA (DNI N° 16.493.935), en la Categoría Profesional Principal, autorizándose el pago del suplemento por Función Directiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009.

Que dicha designación transitoria preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes y previstos respectivamente, en el artículo 37 y los Títulos II, Capítulo II y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del referido Decreto.

Que, por Decreto N° 1876/14, se prorrogó la designación de la funcionaria nombrada a cargo de la citada Dirección.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS (INEI), resulta oportuno y conveniente disponer una prórroga de la designación transitoria de la funcionaria mencionada, por igual período.

Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido y se encuentra acreditada en autos la certificación de servicios correspondiente.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente, con cargo al presupuesto del organismo proponente.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del Organismo y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dáse por prorrogada a partir del 24 de diciembre de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la Bioquímica Da. Viviana Edith MOLINA (DNI N° 16.493.935) dispuesta por Decreto N° 879/13 y prorrogada por su similar N° 1876/14, en la Función de Directora del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS (INEI), dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” —ANLIS— organismo descentralizado de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, Categoría Profesional Principal, autorizándose el pago del suplemento por Función Directiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Produc-

ción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009.

Art. 2° — La función involucrada deberá ser cubierta de conformidad a los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37 y en los Títulos II, Capítulo II y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Daniel G. Gollan.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 1306/2015

Dase por designada la Vicepresidenta del Directorio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante.

Bs. As., 03/07/2015

VISTO el Expediente N° 1-2002-29744/14-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1482 del 19 de octubre de 2006 fue designado Vicepresidente del Directorio del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, el Doctor D. Martín Alejandro TORRES (DNI N° 16.159.245), por un período de CUATRO (4) AÑOS; habiéndose extendido su mandato por otro periodo similar, mediante Decreto N° 567 de fecha 10 de mayo de 2011, cuya finalización tuvo lugar en fecha 19 de octubre de 2014.

Que en virtud de encontrarse vacante actualmente el cargo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 24.193 y sus modificatorias, el SECRETARIO DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS, en el carácter de Secretario Permanente del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.), y considerando la elevación efectuada desde la Comisión Federal de Trasplante ha propuesto la designación de la Doctora Da. Natalia GRINBLAT, por un período de CUATRO (4) años, para cubrir el cargo de Vicepresidente del Directorio del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 45 de la Ley N° 24.193 y sus modificatorias y el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designada, a partir del 1° de enero de 2015 como Vicepresidente

del Directorio del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) a la Doctora Da. Natalia GRINBLAT (DNI N° 23.834.359), por un período de CUATRO (4) años.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Daniel G. Gollan.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 1307/2015

Designase el Presidente del Directorio de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos.

Bs. As., 03/07/2015

VISTO el Expediente N° 1-2002-10.000/15-9 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, aprobado por la Ley N° 27.008 y la Ley N° 27.113, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.008 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Que por el artículo 4° de la Ley N° 27.113, se creó la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con autarquía económica, financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado.

Que en el artículo 6° de dicha Ley, se establece que la ANLAP estará dirigida y administrada por un directorio integrado, por TRES (3) miembros, UN (1) presidente, UN (1) vicepresidente y UN (1) secretario y que los miembros del directorio deben ser seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia y designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, uno de ellos a propuesta del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA).

Que a efectos de contribuir a la organización y puesta en marcha de la citada Agencia Nacional, resulta imprescindible proceder, a la designación del Presidente del Directorio de la misma.

Que a tal fin se han evaluado los antecedentes del Doctor D. Patricio José DE URRAZA (D.N.I. N° 16.260.979), quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de la función de Presidente establecida en el artículo 6° de la Ley N° 27.113.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 6° de la Ley N° 27.113.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha del presente decreto al Doctor D. Patricio José DE URRAZA (D.N.I. N° 16.260.979), Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2° — Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD-.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Daniel G. Gollan.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 1308/2015

Designase el Vicepresidente del Directorio de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos.

Bs. As., 03/07/2015

VISTO el Expediente N° 1-2002-9999/15-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, aprobado por la Ley N° 27.008 y la Ley N° 27.113, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.008 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Que por el artículo 4° de la Ley N° 27.113, se creó la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con autarquía económica, financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado.

Que en el artículo 6° de dicha Ley, se establece que la ANLAP estará dirigida y administrada por un directorio integrado, por TRES (3) miembros, UN (1) presidente, UN (1) vicepresidente y UN (1) secretario y que los miembros del directorio deben ser seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia y designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, uno de ellos a propuesta del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA).

Que a efectos de contribuir a la organización y puesta en marcha de la citada Agencia Nacional, resulta imprescindible proceder a la designación del Vicepresidente del Directorio de la misma.

Que a tal fin se han evaluado los antecedentes del Doctor D. Nery Orlando FURES (D.N.I. N° 16.112.341), quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de la función de Vicepresidente establecida en el artículo 6° de la Ley N° 27.113.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 6° de la Ley N° 27.113.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha del presente decreto al Doctor D. Nery Orlando FURES (D.N.I. N° 16.112.341), Vicepresidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2° — Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD-.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Daniel G. Gollan.